



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982

28 DE FEBRERO DE 1983

Número 48

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

#### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

*Tesorería Territorial de la Seguridad Social.* 591

*Tesorería Territorial de la Seguridad Social.* 593

### III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

*Juzgado de Primera Instancia número Uno  
de Murcia.* 596

*Juzgado de Primera Instancia de Familia nú-  
mero Tres de Murcia.* 596

*Juzgado de Distrito de Lorca.* 596

### IV. ADMINISTRACION LOCAL

*Ayuntamiento de Abanilla.* 597

*Ayuntamiento de Murcia.* 599

*Ayuntamiento de Cartagena.* 597

*Ayuntamiento de Murcia.* 599

*Ayuntamiento de San Javier.* 597

*Ayuntamiento de Murcia.* 599

*Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.* 598

*Ayuntamiento de Lorca.* 599

*Ayuntamiento de Totana.* 599

### V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

*Magistratura de Trabajo número Tres de  
Murcia.* 600

*Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio 4.º de la  
Legión.* 600

*Sindicato de Aguas de la Fuente Grande  
de Ricote.* 600



## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 736

#### TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL MURCIA

Relación de empresas que, en trámite de notificación de requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» justificando, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado este requerimiento.

#### Núm. Patronal; razón social; localidad; número de requerimiento; importe pesetas

30/48.684; Jesús Alarcón Baños; Murcia; 1211-181; 65.660 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1016-481; 65.600 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 886-980; 14.824 pesetas.  
30/55.084; J. R. Alta Fidelidad; Murcia; 1976-181; 55.115 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1637-481; 1.070 pesetas.  
30/50.707; Marcos Alburquerque González; Murcia; 1093-980; 47.847 pesetas.  
30/55.422; José Alcaraz Pozuelo; Murcia; 2017-181; 461.921 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1467-980; 495.071 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1673-481; 55.422 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1674-481; 27.710 pesetas.  
30/54.633; Mariano Asensio Martínez; Murcia; 1892-181; 126.915 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1356-980; 135.880 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1585-481; 126.916 pesetas.  
30/49.865; Anfragar, S. L.; Murcia; 1110-481; 44.261 pesetas.  
30/42.083; Julio Alvarez Ruiz; Murcia; 647-481; 34.289 pesetas.  
30/41.353; Acoysa; Murcia; 745-181; 53.429 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 567-980; 55.940 pesetas.  
30/54.514; Ricardo Bou Marroig; Murcia; 1877-181; 52.191 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1566-481; 52.192 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1344-980; 54.647 pesetas.  
30/52.341; María Belando López; Murcia; 1325-481; 79.675 pesetas.

Id.; Id.; Id.; 1128-980; 127.461 pesetas.  
30/56.564; Leonor Bermúdez Ros; Murcia; 1875-481; 114.771 pesetas.  
30/53.578; Cda. Prop. C. Jardín 3.ª fase; Murcia; 1299-980; 15.874 pesetas.  
30/39.438; Const. Eléctricas Levante, S. L.; Murcia; 518-481; 643.582 pesetas.  
30/55.945; Coop. Enseñanza Luis Vives; Murcia; 2106-181; 9.020 pesetas.  
30/54.456; Coop. Popular Consumo; Murcia; 1560-481; 96.011 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1868-181; 96.010 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1340-980; 150.830 pesetas.  
30/51.824; Construcciones Trymar, S. A.; Murcia; 1267-481; 1.004.717 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1076-980; 409.404 pesetas.  
30/42.858; Const. Angel Bermejo Gil, S. A.; Murcia; 638-980; 216.222 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 696-481; 20.225 pesetas.  
30/50.531; José Cascales Montesinos; Murcia; 1161-481; 102.935 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 995-980; 107.754 pesetas.  
30/53.797; Creysa; Murcia; 1319-980; 67.680 pesetas.  
30/21.685; Cerámica S. Carlos, S. L.; Murcia; 132-980; 76.556 pesetas.  
30/52.653; Construcciones Crespo, S. A.; Murcia; 1372-481; 307.343 pesetas.  
30/51.650; Jerónimo Costa García; Murcia; 1.062-980; 56.841 pesetas.  
30/54.656; Compañía Transacciones, S. A.; Murcia; 1588-481; 173.123 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1360-980; 100.201 pesetas.  
30/34.305; Joaquín Campillo Saura; Murcia; 448-181; 202.033 pesetas.  
30/41.380; José Carrilero Galera; Murcia; 748-181; 59.913 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 607-481; 119.831 pesetas.  
30/56.708; Antonio Cárcelos Galera, S. A.; Murcia; 1906-481; 128.324 pesetas.  
30/455; María Codorníu y Boch; Murcia; 10-481; 92.106 pesetas.  
30/53.709; Chequemur, 500, S. A.; Murcia; 1268-980; 178.923 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1754-181; 170.755 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1472-481; 170.757 pesetas.  
30/40.537; Distribui. Inter. Levantina, S. A.; Murcia; 572-481; 558.446 pesetas.  
30/33.612; Decoraciones Dan, S. L.; Murcia; 318-481; 83.390 pesetas.  
30/41.027; De Wald, S. A.; Murcia; 558-980; 216.749 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 558-481; 5.770 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 557-980; 58.663 pesetas.  
30/42.089; Dymo Ibérica, S. A.; Murcia; 878-181; 51.565 pesetas.  
30/46.027; Dinamyc Tradig, S. A.; Murcia; 754-980; 83.279 pesetas.  
30/51.734; Eurofensa, S. A.; Murcia; 1257-481; 66.677 pesetas.  
Id.; Id.; Id.; 1067-980; 69.827 pesetas.

- 30/55.063; Estructuras Alhymur, S. A.; Murcia; 1421-980; 1.251.449 pesetas.
- 30/44.330; Esp. Farmacéuticas Centrum, S. A.; Murcia; 686-908; 75.347 pesetas.
- 30/50.080; Ferluján, S. L.; Murcia; 1028-980; 50.264 pesetas.
- 30/55.651; Angeles Fdez. Salazar; Murcia; 1498-980; 55.651 pesetas.
- 30/51.934; Fraymi, S. A.; Murcia; 1277-481; 62.335 pesetas.
- 30/56.353; Pedro A. Flores Albarracín; Murcia; 1840-481; 29.587 pesetas.
- 30/52.376; Frigotecnía Ibérica, S. A.; 1329-481; 97.777 pesetas.
- 30/49.937; Gesti, S. A.; Murcia; 1118-481; 183.408 pesetas.
- 30/37.033; Carmen García Huesca; Murcia; 437-481; 126.568 pesetas.
- 30/48.398; David Gordo Trujillo; Murcia; 872-980; 59.862 pesetas.
- 30/50.456; Alfonso García Sánchez; Murcia; 992-980; 6.588 pesetas.
- 30/48.634; Arturo González López; Murcia; 882-980; 51.768 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 1011-481; 65.873 pesetas.
- 30/36.976; Pedro Guirao Martínez; Murcia; 414-980; 57.605 pesetas.
- 30/52.624; Horvibrados, S. A.; Murcia; 1223-980; 68.598 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 1615-181; 139.544 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 1362-481; 308.681 pesetas.
- 30/53.093; Instelmur, S. A.; Murcia; 1676-181; 40.375 pesetas.
- 30/41.744; Intercomercial, S. A.; Murcia; 584-980; 52.047 pesetas.
- 30/51.083; Ind. y Almacenes Pablos, S. A.; 1028-980; 64.658 pesetas.
- 30/52.858; Instituto Galeno; Murcia; 1646-181; 160.912 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 1391-481; 160.913 pesetas.
- 30/51.083; Ind. y Almacenes Pablos; Murcia; 980; 64.658 pesetas.
- 30/53.093; Instelmur, S. A.; Murcia; 1415-481; 77.947 pesetas.
- 30/36.011; Jesualdo Jiménez C. Martínez; Murcia; 379-980; 49.270 pesetas.
- 30/27.585; Francisco Jiménez Martínez; Murcia; 193-980; 34.728 pesetas.
- 30/13.038; Juan A. Lajarín Caballero; Murcia; 82-980; 587.239 pesetas.
- 30/56.136; Pedro Los Huertos Simón; Murcia; 2143-181; 46.420 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 1646-980; 13.708 pesetas.
- 30/71; Carmen López González; Murcia; 3-481; 213.481 pesetas.
- 30/43.313; Antonio López Gálvez; Murcia; 715-481; 21.990 pesetas.
- 30/22.282; Francisco Martínez Méndez; Murcia; 165-181; 60.947 pesetas.
- 30/47.969; José A. Martínez Esteve; Murcia; 1156-181; 18.624 pesetas.
- 30/22.282; Francisco Martínez Méndez; Murcia; 141-980; 64.418 pesetas.
- 30/42.321; Murvi, S. A.; Murcia; 803-181; 54.806 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 613-980; 37.008 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 663-481; 54.806 pesetas.
- 30/46.752; Vicente Marín Roger; Murcia; 889-481; 167.550 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 786-980; 85.473 pesetas.
- 30/55.788; Nicolás Marín Robles; Murcia; 1566-980; 50.996 pesetas.
- 30/32.977; José Martínez Martínez; Murcia; 296-980; 18.380 pesetas.
- 30/52.176; Murciana de Calzados, S. A.; Murcia; 1305-481; 155.897 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 1112-980; 184.481 pesetas.
- 30/52.566; Montajes Eléctricos Martín; Murcia; 1355-481; 47.893 pesetas.
- 30/52.545; MAGUIBON, S. A.; Murcia; 1153-980; 153.519 pesetas.
- 30/49.174; Mateu&Mateu; Murcia; 1054-481; 60.719 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 919-980; 965.314 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 1260-181; 101.199 pesetas.
- 30/56.924; José López Jimeno; Murcia; 1958-481; 57.808 pesetas.
- 30/56.901; Francisco Noguera Soriano; Murcia; 1953-481; 46.510 pesetas.
- 30/52.152; Aniceto Noguera Gil; Murcia; 1110-980; 442.000 pesetas.
- 30/56.464; Francisco Nogueras Soriano; Murcia; 1858-481; 139.573 pesetas.
- 30/52.152; Aniceto Noguera Gil; Murcia; 1555-181; 11.733 pesetas.
- 30/52.972; Bartolomé Ortiz Esteban; Murcia; 1402-481; 41.559 pesetas.
- 30/53.973; Opeju, S. A.; Murcia; 1292-980; 49.577 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 1293-980; 54.728 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 1802-181; 130.536 pesetas.
- 30/55.987; PhotoKid, S. A.; Murcia; 1609-980; 63.941 pesetas.
- 30/55.987; PhotoKid, S. A.; Murcia; 2113-181; 122.829 pesetas.
- 30/51.695; PropubliSa; Murcia; 1493-181; 62.110 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 1066-980; 65.086 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 1253-481; 62.110 pesetas.
- 30/35.471; Pérez Morote, S. A.; Murcia; 363-980; 618.170 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 369-980; 2.245.726 pesetas.
- 30/52.817; Vte. Puerta Saavedra; Murcia; 1641-181; 134.373 pesetas.
- 30/51.040; Juan Benito Palazón Ortiz; Murcia; 1025-980; 166.348 pesetas.
- 30/33.445; Pedro Puche Hernández; Murcia; 307-481; 729.454 pesetas.
- 30/52.982; María Rosa Ortiz Silla; Murcia; 1197-980; 162.821 pesetas.
- 30/49.224; José Ramos Alcaraz; Murcia; 1059-481; 27.676 pesetas.
- 30/51.250; Fernando Ramos López; Murcia; 1036-980; 41.753 pesetas.
- Id.; Id.; Id.; 1212-481; 38.094 pesetas.
- 30/51.663; José Ruiz Carrasco; Murcia; 1064-980; 24.711 pesetas.

Id.; Id.; Id.; 1251-481; 62.335 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 1488-181; 62.335 pesetas.  
 30/52.539; Eloisa Rivera Suárez; Murcia; 1352-481; 30.199 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 1606-181; 30.199 pesetas.  
 30/50.843; Pedro Ruiz Carrasco; Murcia; 1414-181; 21.279 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 1013-980; 25.345 pesetas.  
 30/31.379; José Ruiz Requena; Murcia; 249-481; 106.179 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 257-980; 111.044 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 343-181; 106.179 pesetas.  
 30/54.661; Antonio Sánchez Guerrero; Murcia; 1591-481; 59.778 pesetas.  
 30/28.349; Fernando Serrano Gallego; Murcia; 470-481; 97.896 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 202-980; 63.663 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 252-181; 41.978 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 188-481; 104.939 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 275-980; 102.521 pesetas.  
 30/32.937; Francisco Soler Romero; Murcia; 295-980; 43.751 pesetas.  
 30/51.146; Sumein, S. A.; Murcia; 1207-481; 50.557 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 1030-980; 52.996 pesetas.  
 30/53.295; Justo Sánchez Valcárcel; Murcia; 1700-181; 8.252 pesetas.  
 30/33.952; Sesamar, S. L.; Murcia; 332-481; 31.484 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 317-980; 20.712 pesetas.  
 30/53.567; Sdad. Coop. Limit. Luis Molina; Murcia; 1456-481; 309.531 pesetas.  
 30/41.752; Sdad. Port. Electrónica, S. A.; Murcia; 628-481; 37.640 pesetas.  
 30/54.083; Manuel Saura López; Murcia; 1309-980; 48.411 pesetas.  
 30/53.567; Sad. Coop. Limit. Luis Molina; Murcia; 1297-980; 166.934 pesetas.  
 30/54.657; Trabajo Organizado, S. A.; Murcia; 1589-481; 130.342 pesetas.  
 30/56.118; Transportes Monterrey, S. L.; Murcia; 2138-181; 252.142 pesetas.  
 30/54.657; Trabajo Organizado, S. A.; Murcia; 1361-980; 105.616 pesetas.  
 30/38.464; Transportes Los Angeles; Murcia; 478-481; 352.056 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 457-980; 372.900 pesetas.  
 30/55.472; Ramón Utreras Fernández; Murcia; 2024-181; 124.118 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 1682-481; 124.118 pesetas.  
 30/48.644; Antonio Vela Torres; Murcia; 1208-181; 46.256 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 84-980; 48.411 pesetas.  
 30/52.341; María Belando López; Murcia; 1583-181; 119.514 pesetas.  
 30/55.374; Clotilde Wamba Hernández; Murcia; 1669-481; 90.178 pesetas.  
 30/51.567; Cuajada Vasca; Guadalupe; 1478-181; 130.203 pesetas.  
 30/49.616; Plásticos Murcia; Guadalupe; 950-980; 167.382 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 1084-481; 442.027 pesetas.  
 30/51.946; Angel Dólera Gil; Guadalupe; 1281-481; 130.583 pesetas.

30/49.745; José Gallego Morales; El Palmar; 1092-481; 23.178 pesetas.  
 30/53.480; Muebles el Martillo, S. L.; El Palmar; 1450-481; 45.612 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 1242-980; 287.939 pesetas.  
 30/52.886; Francisco Ortiz Mercader; El Palmar; 1191-980; 17.366 pesetas.  
 30/33.291; Epifanio Molina Martínez; El Palmar; 305-980; 116.399 pesetas.  
 30/43.802; José Pérez Ruiz; La Alberca; 736-481; 61.203 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 877-181; 61.203 pesetas.  
 30/51.734; Eurofensa, S. A.; Murcia; 1496-181; 66.677 pesetas.  
 30/51.824; Construcciones Trymar; Murcia; 1506-181; 1.210.226 pesetas.  
 30/42.532; Dilemu, S. A.; Los Martínez del Puerto; 620-980; 796.395 pesetas.  
 30/50.485; Angel Martínez Martínez; La Zeneta; 1156-481; 42.560 pesetas.  
 30/52.307; Salvador Sánchez Martínez; Espinardo; 1122-980; 53.844 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 1319-481; 51.437 pesetas.  
 30/52.392; Frenos Sureste, S. A.; Espinardo; 1333-481; 114.391 pesetas.  
 30/53.160; Francisco Cánovas Franco; Espinardo; 1212-980; 51.110 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; Espinardo; 1422-481; 48.533 pesetas.  
 30/55.006; Piedad Garrido Gómez; Espinardo; 1629-481; 73.517 pesetas.  
 30/49.909; Manuel López Alacid; Espinardo; 1116-481; 82.744 pesetas.  
 30/46.111; Sagasplast, S. A.; Cabezo de Torres; 858-481; 19.022 pesetas.  
 30/52.047; Fuensanta Megías Martínez; Cabezo de Torres; 1293-481; 83.898 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 1160-980; 28.288 pesetas.  
 Id.; Id.; Id.; 1099-980; 41.167 pesetas.  
 30/55.422; José Alcaraz Pozuelo; Murcia; 983-880; 149.385 pesetas.  
 30/55.416; José Hernández Marín; Murcia; 981-880; 17.057 pesetas.

Murcia, 7 de febrero de 1983.—El tesorero territorial.

### Número 735

## TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### MURCIA

Relación de empresas que, en trámite de notificación de requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de

de Murcia» justificando, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado este requerimiento.

**Núm. Patronal; razón social; localidad; número de registro; importe pesetas**

30/48.264; Gregorio Sánchez Moreno; Totana; 984-481; 54.951 pesetas.

30/48.264; Gregorio Sánchez Moreno; Totana; 861-980; 58.128 pesetas.

30/47.361; Juana Fernández Flores; Alcantarilla; 922-481; 25.710 pesetas.

30/34.274; José A. Serra Sánchez; Alcantarilla; 444-181; 54.951 pesetas.

30/52.785; Tomás Martínez Guerrero; Sangonera la Seca; 1.766-181; 16.903 pesetas.

30/41.877; Angel Díaz Ros; Sangonera la Seca; 635-481; 54.951 pesetas.

30/38.736; José Lajarín Bernal; Sangonera la Seca; 465-980; 175.305 pesetas.

30/40.835; José Sánchez Guirao; Javalí Viejo; 580-481; 62.861 pesetas.

30/53.164; Francisco Ortega Rodríguez; Javalí Nuevo; 1.683-181; 74.198 pesetas.

30/53.962; José García Sánchez; Javalí Nuevo; 1.798-181; 634.164 pesetas.

30/45.834; Urciplast, S. A.; Aguilas; 847-481; 41.134 pesetas.

30/50.630; Adrián Martínez Pérez; Aguilas; 1.173-481; 141.199 pesetas.

30/33.835; A. Prof. Sindical Construc. S. Cr.; Abanilla; 326-481; 315.655 pesetas.

30/54.178; José A. Castillo Torrecilla; Alguazas; 1.526-481 112.777 pesetas.

30/54.178; José A. Castillo Torrecilla; Alguazas; 1.315-980; 119.361 pesetas.

30/54.811; Frado, Sociedad Anónima; Bullas; 1.387-980; 1.047.930 pesetas.

30/54.811; Frado, Sociedad Anónima; Bullas; 1.926-181; 564.530 pesetas.

30/54.811; Frado, Sociedad Anónima; Bullas; 1.608-481; 121.142 pesetas.

30/53.147; Mante. Tec. Ind., S. A.; Cartagena; 1.421-481; 100.745 pesetas.

30/53.147; Mante. Tec. Ind., S. A.; Cartagena; TT724-82; 28.539 pesetas.

30/53.147; Mante. Tec. Ind., S. A.; Cartagena; TT486-82; 28.653 pesetas.

30/53.147; Mante. Tec. Ind., S. A.; Cartagena; TT624-82; 25.735 pesetas.

30/53.147; Mante. Tec. Ind., S. A.; Cartagena; 1681-181; 100.744 pesetas.

30/53.729; Alem, Sociedad Anónima; Cartagena; 1.476-481; 410.289 pesetas.

30/53.729; Alem, Sociedad Anónima; Cartagena; 1.758-181; 123.087 pesetas.

30/53.729; Alem, Sociedad Anónima; Cartagena; TT-70-82; 74.925 pesetas.

30/53.729; Alem, Sociedad Anónima; Cartagena; TT490-82; 35.288 pesetas.

30/53.729; Alem, Sociedad Anónima; Cartagena; TT626-82; 77.313 pesetas.

30/53.729; Alem, Sociedad Anónima; Cartagena; TT729-82; 19.516 pesetas.

30/47.625; Intersub, S. L.; Cartagena; 937-481; 77.477 pesetas.

30/43.468; Alfonso García Ros; Cartagena; 718-481; 120.928 pesetas.

30/41.471; Helero, S. A., (HELISA); Cartagena; 751-181; 356.952 pesetas.

30/41.471; Helero, S. A., (HELISA); Cartagena; 610-481; 377.949 pesetas.

30/52.003; José Coronado Guillén; Cartagena; 1288-481; 188.315 pesetas.

30/52.003; José Coronado Guillén; Cartagena; 1.530-181; 251.087 pesetas.

30/32.955; Antonio Martínez Aguilar; Cartagena; 292-481; 94.950 pesetas.

30/56.690; Indoresa; Cartagena; 1.900-481; 98.401 pesetas.

30/56.757; Antenofón España, S. A.; Cartagena; 1.919-481; 293.558 pesetas.

30/55.255; Joaquín Fernández Sánchez; Cartagena; 1.657-481; 18.793 pesetas.

30/54.743; Videcor, S. L.; Cartagena; 1.601-481; 187.010 pesetas.

30/53.552; Bernardino Landínez Castro; Cartagena; 1.454-481; 4.959 pesetas.

30/53.552; Bernardino Landínez Castro; Cartagena; 1.732-181; 14.873 pesetas.

30/53.727; Alucoín, S. A.; Cartagena; 1.474-481; 98.176 pesetas.

30/1.873; Carbajal y Torres, S. A.; Cartagena; 24-980; 5.551.094 pesetas.

30/1.873; Carbajal y Torres, S. A.; Cartagena; 22-181; 5.045.510 pesetas.

30/1.873; Carbajal y Torres, S. A.; Cartagena; 20-481; 1.078.439 pesetas.

30/56.387; Rosa María Guzmán López; Cartagena; 1.846-481; 194.829 pesetas.

30/54.878; Oceanic, S. A.; Cartagena; 1.429-980; 15.480 pesetas.

30/55.500; Urbasa; Cartagena; 2.027-181; 101.263 pesetas.

30/55.500; Urbasa; Cartagena; 1.517-980; 51.286 pesetas.

30/56.333; Moncada Sda. Coop. Ltda.; Cartagena; 2.183-181; 12.928 pesetas.

30/47.309; Aispol, Sociedad Anónima; Cartagena; 861-980; 25.134 pesetas.

30/47.309; Aispol, Sociedad Anónima; Cartagena; 1.105-181; 19.455 pesetas.

30/48.805; Expogar, Sociedad Limitada; Cartagena; 936-980; 6.006 pesetas.

30/56.275; Joaquín Imbernón Lucas; Cartagena; 2.168-181; 28.216 pesetas.

30/54.727; Alfonsa Guirao Gomariz; Cartagena; 1.376-980; 103.204 pesetas.

30/56.146; SURINSA; Cartagena; 1.650-980; 28.754 pesetas.

30/56.146; SURINSA; Cartagena; 1.650-980; 2.147-181; 48.012 pesetas.

30/54.795; Construcción Canama, Sociedad Limitada; Cartagena; 1.384-980; 281.574 pesetas.

30/54.795; Construcción Canama, Sociedad Limitada; Cartagena; 1.606-481; 420.788 pesetas.

30/54.795; Construcción Canama, Sociedad Limitada; Cartagena; 1.923-181; 368.188 pesetas.

30/53.810; Empresas Indar, S. A.; Cartagena; 1.772-181; 220.885 pesetas.

30/53.810; Empresas Indar, S. A.; Cartagena; 1.279-980; 851.894 pesetas.

30/54.587; Santiago A. Pena Lamelas; Cartagena; 1.350-980; 27.864 pesetas.

30/53.371; Agustín Ibáñez Guirao; Cartagena; 1.233-980; 15.614 pesetas.

30/52.393; Antonio Cánovas Agüera; Cartagena; 1.133-980; 204.554 pesetas.

30/14.738; José Morales Torres; Cartagena; 89-890; 27.567 pesetas.

30/30.917; José Martínez Nieto; Cartagena; 250-980; 139.845 pesetas.

30/14.738; José Morales Torres; Cartagena; 91-181; 31.918 pesetas.

30/14.738; José Morales Torres; Cartagena; 72-481; 31.918 pesetas.

30/54.912; Ricardo Carbonell Rodrigo; Los Dolores; 1.437-980; 29.980 pesetas.

30/50.974; José F. Madrid Manojil; Los Dolores; 1.022-980; 10.339 pesetas.

30/46.169; Ricardo Hernández Sánchez; Fuente Cuba; 758-980; 68.376 pesetas.

30/46.169; Ricardo Hernández Sánchez; Fuente Cuba; 862-481; 63.838 pesetas.

30/55.133; Jesús García Ruiz; La Aparecida; 1.428-980; 97.395 pesetas.

30/49.843; Ventmar, S. A.; El Algar; 1.108-481; 52.381 pesetas.

30/48.976; Unecón, S. A.; San Javier; 903-980; 1.034.032 pesetas.

30/54.833; Hachese, Sociedad A.; San Javier; 1.612-481; 50.269 pesetas.

30/54.833; Hachese, Sociedad A.; San Javier; 1.389-980; 431.031 pesetas.

30/56.638; José Martínez Morata; Pozo Estrecho; 1.889-481; 58.946 pesetas.

30/53.645; Rafa. G. Gogiasco A Gandarias; La Manga; 1.466-481; 51.437 pesetas.

30/53.645; Rafa. G. Gogiasco A Gandarias; La Manga; 1.259-980; 53.844 pesetas.

30/54.999; As. Prob. Inmob. de La Manga; La Manga; 1.411-980; 22.248 pesetas.

30/50.140; Rentamangas, S. L.; La Manga; 979-980; 30.843 pesetas.

30/48.523; Seld Drive, S. L.; La Manga; 877-980; 55.086 pesetas.

30/49.173; JEVICASA; Barreros; 1.259-181; 106.199 pesetas.

30/49.173; JEVICASA; Barreros; 1.053-481; 42.478 pesetas.

30/45.018; María Navarro Sánchez; Cehegín; 715-980; 91.910 pesetas.

30/45.018; María Navarro Sánchez; Cehegín; 811-481; 87.146 pesetas.

30/47.339; Los Valencianos, S. A.; Cieza; 920-481; 28.391 pesetas.

30/54.289; Ulrika, S. L. (Nelson); Lorca; 1.544-481; 51.437 pesetas.

30/54.289; Ulrika, S. L. (Nelson); Lorca; 1326-980; 53.842 pesetas.

30/53.996; Josefa Escudero Rojo; Lorca; 1.805-181; 96.010 pesetas.

30/53.996; Josefa Escudero Rojo; Lorca; 1.506-481; 96.011 pesetas.

30/47.171; Francisco Revilla Santiago; Lorca; 911-481; 57.201 pesetas.

30/43.903; Higinio García González; Mazarrón; 740-481; 61.387 pesetas.

30/40.359; Plásticos Murcia, S. A.; Cabezo Cortado; 527-980; 741.140 pesetas.

30/40.359; Plásticos Murcia, S. A.; Cabezo Cortado; 692-181; 701.677 pesetas.

30/40.359; Plásticos Murcia, S. A.; Cabezo Cortado; 564-481; 63.789 pesetas.

30/55.105; Pintiberia, S. A.; Cabezo Cortado; 1.978-181; 492.059 pesetas.

30/55.105; Pintiberia, S. A.; Cabezo Cortado; 1.640-481; 410.048 pesetas.

30/48.709; Construcciones Bernárdez, S. A.; Molina de Segura; 1.017-481; 63.838 pesetas.

30/48.709; Construcciones Bernárdez, S. A.; Molina de Segura; 1.212-181; 63.838 pesetas.

30/48.709; Construcciones Bernárdez, S. A.; Molina de Segura; 887-980; 63.838 pesetas.

30/51.978; Pedro Ignacio Andreu Pérez; Molina de Segura; 1.285-481; 1.058.665 pesetas.

30/51.978; Pedro Ignacio Andreu Pérez; Molina de Segura; 1.527-181; 1.058.665 pesetas.

30/55.992; Isidro Ibáñez Gall; Molina de Segura; 2.114-181; 52.340 pesetas.

30/55.992; Isidro Ibáñez Gall; Molina de Segura; 1.610-980; 21.203 pesetas.

30/54.190; Cánovas y Bañón, S. L.; Molina de Segura; 1.529-481; 75.375 pesetas.

30/48.928; Andrés López Ruiz; Molina de Segura; 947-980; 78.581 pesetas.

30/46.550; Arquitectura e Ingeniería, S. A.; Molina de Segura; 775-980; 1.005.644 pesetas.

30/32.006; Herbersa, S. A.; Molina de Segura; 263-980; 21.018 pesetas.

30/51.329; Antonio López Romero; Molina de Segura; 1.455-181; 7.250 pesetas.

30/52.127; Calzados Kentucky, S. L.; Yecla; 1.301-481; 106.334 pesetas.

30/49.876; Antonio Luis Peinado Arenas; Yecla; 1.111-481; 18.886 pesetas.

30/16.516; Const. y Firms Villalba, S. L.; Yecla; 84-481; 186.083 pesetas.

30/45.761; Tapizados Difrán; Yecla; 845-481; 734.943 pesetas.

Murcia, 3 de febrero de 1983.—El tesorero territorial.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

\* Número 915

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO UNO DE MURCIA**  
**(SECCION B)**  
**EDICTO**

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 589/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra don José Martínez Talavera, don Juan Martínez Talavera y don Antonio Castaño Muñoz, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 16 de marzo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no será admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes salen a subasta con la rebaja del 25% del precio de tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Un camión trailer con cabeza, matrícula A-6134-K, y re-

molque matrícula A-00346-R. Tasado en 1.400.000 pesetas.

2.º Comedor con tapa de madera y seis sillas con asientos de madera y a juego con el anterior. Tasado en 14.000 pesetas.

3.º Dos butacones en skay beig. Tasados en 1.500 pesetas.

4.º Vehículo Renault-8, matrícula M-796.842, en 40.000 pesetas.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

\* Número 861

#### DISTRITO DE LORCA

#### EDICTO

Don Pascual Pérez Segura, juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Lorca.

Por el presente edicto hago constar: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio verbal sobre redención de censo y alternativamente sobre prescripción del mismo, con el número 68 de 1982, promovido a instancia del procurador don José María Fernández Pallarés, en nombre y representación de don Tomás Silvente Caparrós, contra doña María Patrocinio Pallarés García, cuyas circunstancias y domicilio se ignora, la cual se cree fallecida, y para tal caso contra sus herederos o causahabientes, que también se ignoran, tanto sus domicilio como en sus circunstancias personales, se ha acordado notificar la sentencia recaída en dichos autos, cuya parte dispositiva dice así:

«...Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José María Fernández Pallarés, en nombre y representación de don Tomás Silvente Caparrós, contra doña María Patrocinio Pallarés García y herederos en su caso, debo declarar y declaro redimido el censo que grava el bien inmueble a que se refiere esta litis, propiedad del actor, decretando la extinción del derecho real citado y sin hacer expresa condena en costas. Una vez firme esta resolución, expídase tes-

timonio suficiente de la misma para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente y subsiguiente cancelación, quedando a disposición de la demanda o, en su caso, de sus herederos, las cantidades consignadas en este Juzgado por el actor, en concepto de devolución del capital y anualidades procedentes de la pensión fijada. Notifíquese a las partes en forma legal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Pascual Pérez.—Rubricada».

Y para que conste expido el presente en Lorca a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El juez de distrito sustituto, don Pascual Pérez Segura.—El secretario.

Número 1101

**PRIMERA INSTANCIA**  
**DE FAMILIA**  
**NUMERO TRES DE MURCIA**  
**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha de hoy, recaída a demanda incidental de pobreza número 723 de 1982, formulada por el procurador don José Martínez Laborda en nombre de don Antonio Sánchez Sánchez, contra doña María Dolores García Ortiz, mayor de edad, casada, natural de Murcia y actualmente en paradero desconocido, sobre declaración de pobreza, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados a doña María Dolores García Ortiz, para que dentro del improrrogable término de seis días hábiles comparezca en dichos autos y conteste la demanda, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias simples correspondientes se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia, 14 de febrero de 1983.—El secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 990

#### ABANILLA

##### EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para 1983 y sus bases de ejecución, aprobado por mayoría absoluta en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno el día 5 de febrero de 1983.

Durante el plazo de referencia se pueden interponer las reclamaciones oportunas dirigidas al señor alcalde-presidente contra el acuerdo corporativo de aprobación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Abanilla, 9 de febrero de 1983.  
El alcalde, Alvaro Gaona Ruiz.  
El secretario, José Casas González.

\* Número 933

#### CARTAGENA

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Para general conocimiento de los contribuyentes y demás interesados se anuncia la apertura de cobranza en período voluntario, hasta el día 30 de marzo del corriente año, del impuesto municipal de circulación, creado por Ley 48/66, de 23 de julio y regulado por Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, art. 77 al 86, ambos inclusive, y Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, podrán hacerlos efectivos desde el día 2 de abril hasta el día 16 del mismo mes, también del corriente año, con recargo de prórroga del 5% establecido por Decreto 3.697/1974, de 20 de diciembre. Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20%, iniciándose el procedimiento de cobro por vía ejecutiva.

ciándose el procedimiento de cobro por vía ejecutiva.

El ingreso de las cuotas deberá realizarse en la Recaudación de este Ayuntamiento, sita en calle Cuatro Santos, número 38, bajo en horas de 8 a 13 y desde el día 21 de marzo al 30 del mismo mes de 8 a 13 y de 17 a 19.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el art. 83 del vigente Reglamento de Recaudación.

Cartagena, 3 de enero de 1983.  
El alcalde, Enrique Escudero de Castro.

\* Número 657

#### SAN JAVIER

Convocatoria y bases para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de oficial de fontanería, con nivel 4; una plaza de oficial de albañilería, con nivel 4; una plaza de ayudante de electricidad, con nivel 3, y una plaza de operario, con nivel 3, encuadradas dentro del Subgrupo de Administración Especial (Personal de Oficios).

Regirán este concurso-oposición las siguientes

##### B A S E S :

Primera.—Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser español, tener 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

b) No padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para ejercer el cargo.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda.—Las instancias se ajustarán al modelo oficial, presentándose dentro del plazo de 30 días contados a partir del siguiente

te al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina y se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 750 pesetas como derechos de examen.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias se hará pública la relación de admitidos, como igualmente la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», anunciándose la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, al menos, con 15 días de antelación en el periódico oficial mencionado.

Contra la admisión o inadmisión de aspirantes en el concurso-oposición, podrá formularse reclamación de conformidad con el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

El orden de actuación de los aspirantes en el concurso-oposición deberá determinarse mediante sorteo público, insertándose el resultado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—El tribunal calificador de este concurso-oposición estará integrado por:

—Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

—El jefe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

—Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

—Un administrativo de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

bro, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—El concurso-oposición constará de dos fases:

**A) Fase de oposición:**

Las pruebas exigibles serán las siguientes:

Grupo I.—Consistirá en dos ejercicios escritos:

—Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir. Tiempo máximo: dos horas.

—Escritura al dictado. Tiempo máximo: 30 minutos.

La puntuación máxima a otorgar por el tribunal para este grupo primero será de 1,5 puntos.

Grupo II.—Los aspirantes deberán someterse a las pertinentes pruebas de aptitud profesional que fije el tribunal.

La puntuación máxima a otorgar por el tribunal será de 3,5 puntos para este grupo.

Las pruebas de cualquiera de estos grupos no tienen carácter eliminatorio.

**B) Fase de concurso:**

Consistirá en una valoración de los méritos alegados y justificados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta u otras Corporaciones Locales hasta un máximo de un punto.

2.—Haber desempeñado puesto de trabajo análogo en la empresa privada, 0,50 puntos.

3.—Servicios prestados a la Administración Local, a 0,10 por año, hasta un máximo de 5 años, 0,50 puntos.

4.—Servicios prestados a la empresa privada, a 0,10 por año, hasta un máximo de 5 años, 0,50 puntos.

Para la aplicación de la tabla o baremo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Para el mérito uno. Por plaza análoga hay que entender aquella que tenga la misma nominación y clasificación orgánica. La puntuación se atribuirá en función del carácter o el tiempo con el que se haya desempeñado la plaza análoga, a saber:

En propiedad, un punto.

Como interino, contratado o eventual:

1.—Por tiempo mínimo de un año, 0,50 puntos.

2.—Por tiempo mínimo de dos años, un punto.

En cualquier caso se exigirá haber desempeñado la plaza dentro del período de los últimos cinco años anteriores a la convocatoria.

b) Para el mérito dos. Se calificará el puesto de trabajo análogo desempeñado como mínimo dos años en empresa.

c) Para el mérito tres. Serán computables los servicios prestados en la Administración Local tanto como funcionario de carrera, como contratado o cualquier otro régimen.

Terminadas las pruebas el tribunal formará una relación de aspirantes aprobados, cuyo número no podrá exceder de las plazas a proveer y la elevará a la Comisión Municipal Permanente para su aprobación y subsiguiente nombramiento. Al propio tiempo el tribunal remitirá el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, excediera del número de plazas convocadas.

Sexta.—Los aspirantes propuestos deberán aportar a la Corporación, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los documentos que acrediten que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación requerida, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en sus instancias.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados a que se refiere la base primera, debiendo presentar solamente certificación acreditativa de tal condición y cuantas circunstancias obren en su expediente personal.

Séptima.—Toma de posesión. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que se notifique oficial-

mente el acuerdo de su nombramiento, decayendo en su derecho en caso contrario.

Octava.—En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la Reglamentación Pública, pudiéndose impugnar las bases de la misma, en su caso, con sujeción a lo determinado en la citada Reglamentación.

San Javier, 18 de enero de 1983.  
El alcalde.

\* Número 836

**PUERTO LUMBRERAS**

**A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, por medio del presente se hace pública la adjudicación efectuada con fecha 30 de diciembre último de los contratos de obras que se especifican a continuación con expresión de sus respectivos adjudicatarios e importe de adjudicación:

1.—Contratación directa por razón de la cuantía de la obra de infraestructura de terrenos para recinto polideportivo municipal. Pedro López Larrosa. 5.000.556 pesetas.

2.—Contratación directa por razón de la cuantía de la obra de mejoras en la piscina municipal. Pedro López Larrosa. 1.570.262 pesetas.

3.—Contratación directa por razón de la cuantía de la obra de urbanización de la avenida de San Francisco, segunda fase, y plazas de la población. Pedro López Larrosa. 7.059.930 pesetas.

4.—Contratación directa por razón de la cuantía de la obra de acondicionamiento del cementerio municipal, segunda fase, de la sala de autopsias. Antonio Morales Molina. 1.100.000 pesetas.

5.—Contratación directa por razón de la cuantía de la obra de reparaciones en el depósito municipal de agua. Pascual García Millán. 410.000 pesetas.

6.—Contratación directa por razón de la cuantía de la obra de construcción de pista polideportiva e iluminación de la misma. Pedro López Larrosa. 1.800.000 Larrosa.

7.—Contratación directa por razón de la cuantía de la obra de construcción de piscina infantil y servicios de control y bar en el complejo polideportivo municipal. Pedro López Larrosa. Pesetas 1.000.000.

8.—Contratación directa por razón de la cuantía de la obra adicional de iluminación de la Travesía de Puerto Lumbreras, nacional 340, punto kilométrico 253,31 al 254,61. Fulgencio Carrillo Alvarez. 900.000 pesetas.

Puerto Lumbreras, 7 de febrero de 1983.—El alcalde.

\* Número 835

### TOTANA

#### EDICTO

Por doña Juana Crespo Cabre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar con emplazamiento en calle teniente Pérez Redondo número 38, planta baja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Totana a 8 de febrero de 1983. El alcalde.

\* Número 847

### MURCIA

#### Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva por doña Francisca Moya Reinaldos, con domicilio en Beniaján (Murcia), calle Villanueva, depositada en su día por dicha contratista para responder de las obras de «Entubado del Brazal del Molino en calle Ermita Vieja y Bloques de Velasco, en Puente Tocinos».

Y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 4 de febrero de 1983. El alcalde, P. D.

\* Número 848

### MURCIA

#### Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a don José Brocal Balibrea, con domicilio en Floridablanca, 66, de Murcia.

Y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

— «Acometida eléctrica a las instalaciones deportivas de Guadalupe».

— «Desvío de línea aérea M. T. que cruza el solar para centro escolar, en Aljucer».

— «Desvío línea aérea M. T. que cruza solar para centro escolar de Los Garres».

— «Instalación interior de acometida eléctrica en el recinto de las instalaciones deportivas de Guadalupe».

Murcia, 7 de febrero de 1983. El alcalde, P. D.

\* Número 849

### MURCIA

#### Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por doña Francisca Moya Reinaldos, con domicilio en calle Villanueva sin número, de Beniaján, depositada en su día

por dicha contratista para responder de las obras de «Cimbrado del Brazal Bajo de la Cueva, junto al camino de la Orilla del Azarbe».

Y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 7 de febrero de 1983. El alcalde, P. D.

\* Número 832

### LORCA

#### EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 17-83 se ha promovido expediente a instancias de doña Carmen Navarro Peñas para instalación de una industria de establecimiento destinado a la venta de pájaros en la calle Mayor, 24, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información público por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 7 de febrero de 1983. El alcalde, José López Fuentes.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1056

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los procesos número 1.612/80, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia, formuladas por los trabajadores Agustín Martínez Carrillo, contra la empresa D. Emilio Fernández Gaspar, en reclamación de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a quince mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en un furgón marca Ebro, matrícula MU-3934-I, valorado pericialmente en 100.000 pesetas.

Lote número 2.—Consistente en un furgón marca Avia, matrícula MU-4708-H, valorado pericialmente en 90.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 15 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 22 de marzo de 1983 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 12 de abril de 1983 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y pudiéndose pujar por lotes o por la totalidad de los bienes, a criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de don Emilio Fernández Gaspar, en calle Huerto del Río, s/n., de Torres de Cotillas (Murcia).

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1983.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

\* Número 1075

### SINDICATO DE AGUAS DE LA FUENTE GRANDE DE RICOTE

#### CONVOCATORIA

Don Antonio Miñano Sánchez, presidente del Heredamiento de Aguas de la Fuente Grande, de esta villa.

Convoca a Juntamento General Ordinario para el día 24 de marzo, cuya reunión tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento nacional, a las once horas.

De no poder celebrarse por falta de número, la supletoria tendrá que realizarse tres días después en el mismo sitio y hora y se tomarán acuerdos sea cual fuere el número de hacendados que concurran.

El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.

2.º Dar cuenta de los ingresos y gastos por el tesorero.

3.º Informar a los hacendados de los trabajos realizados, hasta la fecha, para evitar que se repita la merma de nuestro manantial, como el pasado verano.

4.º Renovación de cargos y elección de vocales para reemplazar a todos los que cesan en el Sindicato, Jurado y Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Nota.—La no asistencia al Juntamento que se convoca da la conformidad a todos los acuerdos que en él se tomen.

Ricote, 15 de febrero de 1983. El presidente.—V.º B.º: La alcaldesa.

Número 857

### TERCIO DE APOYO ALEJANDRO FARNESIO 4.º DE LA LEGION

#### Juzgado Militar Eventual

Don José García Llanes, Capitán Caballero Legionario.

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la causa número 690-82, instruida al C.L. Francisco Rodríguez Leiva, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Valencia y Murcia, por haber sido habido el encartado.

En Ronda (Málaga) a 9 de febrero de 1983.—El capitán juez instructor, José García Llanes.

#### Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.  
MURCIA